



INSTRUCCIÓN DE 4 DE ABRIL DE 2019 DEL VICERRECTOR DE ENSEÑANZAS OFICIALES Y FORMACIÓN CONTINUA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCION DE 2 DE ABRIL DE 2019 DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA SOBRE EXTINCION DE PLANES DE ESTUDIOS DE TITULACIONES ANTERIORES AL REAL DECRETO 1393/2007, DE 29 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES.

La Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, establecía que a los estudiantes, que habiendo iniciado estudios universitarios oficiales conforme a anteriores ordenaciones, les serán de aplicación las disposiciones reguladoras por las que hubieran iniciado sus estudios hasta el 30 de septiembre de 2015, debiendo garantizarse al menos cuatro convocatorias de examen en los dos cursos académicos siguientes a la citada fecha de extinción, todo ello, sin perjuicio de las normas de permanencia establecidas por la Universidad de Almería.

Con fecha 15/03/2019 se modifica Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 1393/2007, añadiéndole un apartado c), donde se establece que sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir las Universidades, en su caso, los estudiantes que finalicen sus estudios universitarios con carácter posterior al 30 de septiembre de 2015 podrán solicitar la expedición del título universitario oficial que corresponda al Rectorado de la Universidad.

Por Resolución de 2 de abril de 2019 del Rectorado de la Universidad de Almería se establecen dos convocatorias extraordinarias, una en junio y otra en septiembre de 2019, para finalizar los estudios de las titulaciones anteriores a la publicación del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales; e igualmente otras dos convocatorias extraordinarias, una en julio y otra en octubre de 2019, del Tribunal de Compensación para la evaluación curricular de asignaturas de planes de estudios anteriores a la publicación del mencionado RD 1393/2007, habilitándose a los Vicerrectorados competentes por razón de la materia, para que dicten las instrucciones que procedan para llevar a puro y debido efecto las convocatorias extraordinarias descritas.

Para hacer efectiva la citada resolución, este **VICERRECTORADO** dicta las siguientes instrucciones de actuación:

Ctra. Sacramento La Cañada de San Urbano 04120 Almería (España) Telf.: 950 214 238 FAX: 950 214 238 www.ua.es



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ua.es/verificarfirma/?CSV=:OTNkU/CYpiwht1ZMw09UtA==>

FIRMADO POR	GARCIA GARCIA JUAN		FECHA	04/04/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ua.es	OTNkU/CYpiwht1ZMw09UtA==	PÁGINA	1/2



OTNkU/CYpiwht1ZMw09UtA==



Primero: Para la finalización de estudios correspondientes a titulaciones anteriores a la publicación del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y que se encontraran en proceso de extinción durante el curso académico 2016/17, se realizarán, durante el curso académico 2018/19, dos convocatorias extraordinarias, una en junio y otra en septiembre, pudiéndose hacer uso de ambas y siempre que al estudiante le resten 24 créditos o menos de la carga lectiva de la titulación, o, alternativamente, un máximo de tres asignaturas para terminar sus estudios.

El plazo máximo para la presentación de solicitudes para finalizar estos estudios será hasta 31/05/2019.

Segundo: Se realizarán igualmente dos convocatorias extraordinarias del tribunal de compensación para la evaluación curricular de asignaturas de planes de estudios anteriores a la publicación del mencionado RD 1393/2007, una en julio y otra en octubre.


El plazo de presentación de solicitudes será del 15/06/2019 al 30/06/2019 para la convocatoria de julio y del 01/10/2019 al 30/10/2019 para la convocatoria de octubre.

Almería, 4 de abril de 2019
EL VICERRECTOR DE ENSEÑANZAS OFICIALES Y
FORMACIÓN CONTINUA

Juan García García
[Firmado digitalmente]



Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ua.es/verificarfirma/?CSV:=OTNkU/CYpiwht1ZMw09UtA==>

FIRMADO POR	GARCIA GARCIA JUAN		FECHA	04/04/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ua.es	OTNkU/CYpiwht1ZMw09UtA==	PÁGINA	2/2
				
OTNkU/CYpiwht1ZMw09UtA==				